

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA SALA PENAL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

73001-22-04-000-2023-00722-00

ACCIONES DE TUTELA

Primera Instancia

ACCIONANTE: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO

ACCIONADO: JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS

DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ

MAGISTRADO: IVANOV ARTEAGA GUZMAN

VENCIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 2023 INHÁBIL(ES): 5, 6, 12,13 DE AGOSTO

FERIADOS: 7 DE AGOSTO

CUADERNO: PRINCIPAL

Señores H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL –REPARTO-PALACIO DE JUSTICIA IBAGUE

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA CONTRA EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE, POR VIOLACION AL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, DERECHO A LA LIBERTAD, IGUALDAD Y APLICACIÓN DE IGUALDAD DE CONDICIONES A IGUALES HECHOS.

ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, recluido en la Estructura I Pabellón No. 13 del Complejo Carcelario y Penitenciario de Picaleña-Ibagué, me dirijo a usted muy respetuosamente y en virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Nacional con el fin de interponer Acción de Tutela contra EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBÁGUE, POR VIOLACION AL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, DERECHO A LA LIBERTAD, IGUALDAD Y APLICACIÓN DE IGUALDAD DE CONDICIONES A IGUALES HECHOS, en virtud de las siguientes consideraciones:

HECHOS:

PRIMERO: Me encuentro condenado a la pena de 35 años de prisión por el delito de Homicidio Agravado y otros, por hechos que tuvieron ocurrencia 9 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: Fui condenado médiante sentencia proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Medellín el 31 de diciembre de 2007, sentencia que al ser apelada fue confirmada por el Tribunal Superior de Medellín en sentencia de segunda instancia de fecha 18 de julio de 2018. Adjunto de Pereira el 1 de diciembre de 2011.

TERCERO: En este proceso también fue condenado por los mismos hechos en la misma fecha y a la misma pena el señor ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO y la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO es decir son compañeros de causa.

CUARTO: Esta condena la controla el Juzgado 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, dentro del Radicado No. 05001-31-07-001-2006-00024-00.

QUINTO: Me encuentro privado de la libertad desde el 16 de noviembre de 2004.

SEXTO: La tres quintas parte de mi condena es de 266 meses 12 días.

SEPTIMO: Llevo en detención 18 años 8 meses 17 días, lo que es igual a 224 meses 17 días, además del tiempo que tengo reconocido por concepto de Redención de Penas que es de 72 meses 20 días, para un total de 297 meses 7 días. Tiempo este superior a las tres quintas partes que exige la norma.

OCTAVO: Mi comportamiento durante el tiempo que llevo en detención ha sido calificado en el grado bueno y ejemplar, como lo demuestran los certificados de conducta que reposan en el expediente, y siempre me he dedicado a realizar alguna actividad con el fin de redimir pena, dando así muestras de mi resocialización.

NOVENO: En varias ocasiones he solicitado al Juzgado 6º de Ejecución de Penas el beneficio de la libertad condicional por reunir los del artículo 63 del Código Penal que fue modificado por la ley 1709 de 2014 para disfrutar de dicho beneficio, los que me han sido negado he interpuesto el recurso de apelación y el Tribunal ha confirmado dichas decisiones.

DECIMO: En todos los autos, el Juzgado 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, me niega la libertad condicional porque mi delito se encuentra dentro de los excluido de beneficios y subrogados, que consagra el artículo 68A del Código Penal.

DECIMO PRIMERO: En virtud de la negativa del beneficio solicitado interpuse Recurso de Apelación, dicho Recurso le correspondió conocer al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el Tribuna ha confirmado todos los autos que han sido apelados.

DECIMO SEGUNDO: En este caso me están violando el derecho a la igualdad teniendo en cuenta que fui condenado dentro del mismo proceso con el señor ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO y la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, por los mismos hechos, en la misma fecha y con la misma condena, sin embargo a estos señores el mismo Juzgado 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué en el mes de marzo de 2018 le concedió la libertad condicional al señor ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO y el Juzgado 3º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín en Auto del 31 de diciembre de 2021 le concedió la Libertad Condicional a la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Y a mí no me han querido conceder el beneficio que tantas veces he solicitado y mis compañeros de causa ya tiene el uno más de 5 años de estar disfrutando este beneficio y la ultima mas de 1 año.

DECIMO TERCERO: Tampoco se me aplicó el principio de favorabilidad que consagra la Constitución Política en su artículo 29, porque si bien es cierto que el delito por el que me encuentro condenado está en el listado de los excluidos para beneficios y subrogados, también es cierto que el los parágrafos 1 y 2 del artículo 32 de la ley 1709 de 2014 que modificó el artículo 68A de la ley 599 de 2000, establecen estos parágrafos que lo dispuesto en el presente artículo o sea en el artículo 68A, no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 del Código penal, ni respecto de la

suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes penales, sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena. En mi caso no tengo antecedentes porque es primera vez que me encuentro en estas circunstancias y mi comportamiento en el establecimiento carcelario como lo afirme antes ha sido bueno y esto lo pueden verificar en el proceso y tampoco se me puede aplicar el artículo 199 del Código de la infancia y de la adolescencia, porque cuando sucedieron los hechos no se encontraba vigente dicha norma.

DECIMO CUARTO: Se me está violando además el derecho a la libertad, porque reúno todos los requisitos para gozar de los beneficios solicitados.

NORMAS VIOLADAS:

Artículo 13 de la Constitución Nacional. Artículo 29 de la Constitución Nacional.

NORMAS INTERNACIONALES CONCORDANTES VIOLADAS:

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 8°. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales. Ley 74 de 1968. Convención americana sobre Derechos Humanos. Ley 16 de 1972.

PRETENSIONES:

Solicito de manera respetuosa al señor Magistrado, tutelar el derecho a la Igualdad, al principio de favorabilidad y a la libertad y que se aplique a iguales hechos iguales oportunidades e iguales procedimientos y que se me conceda el beneficio de la libertad condicional, teniendo en cuenta que reúno los requisitos para ellos, porque he observado un buen comportamiento y reúno los demás requisitos para gozar de dicho beneficio.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que es primer vez que intento esta acción.

NOTIFICACIONES.

La recibo en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Picaleña-Ibagué la Estructura I Pabellón No. 13.

Los accionados en el Palacio de Justicia.

Atentamente,

ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO

C. C. No.70086863

Interno Complejo Carcelario y Penitenciario de Picaleña-Ibagué

Estructura I Pabellón 13

Adjunto copia de la rama judicial



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



Datos del Proceso



JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

	JUZGADO DE EPMS	. Y233 s	CTUDAD								FECHA RECIBO (DO/MM/AAAA)							
	006	IBAGUE (TOLIMA)								9/12/2013								
IUMERO UN	IICO DE RADICACIÂ"		1	tunicipi		orporació	ón Co	d. Sala	Cor	ns. Despa		Año	100000	adicaciĂ¹	'n	lecurs		
7977			11 2	05001		31		07	1	001		2006	0	0024	1014	00		
Library Co.						1. DAT	OS DEL I	ROCES	50			2012						
UTORID	AD REMITENTE		WILES		TO THE						1540.	CIUD	AD		Per US			
	FISCALIA 0	4 ESPECI	ALIZAI	DA		Birk	12773	1291						7393				
AUTORID	JUZGADO 0	1 PENAL	CIRCU	ITO ES	PECIA	LIZADO									17.00			
QUE	JUZGADO 0	4 EPMS				Mary Comment		Phili			NEX			22263	3			
CONOCIE	RON		HE	No.	1916							Rill			38.4	23		
			IXIII	NH.			k FO	US.					HAT	10		5.7		
PENAS ACUMULA	NO NO	No. CON	DENADOS		2		TOTAL PR	ESOS		2	PI	RESOS A	CARGO JEF	MS	0			
Cuaderno	s	#1	#2	#3	84	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#1		
Folios		234	34	1	1000	HIJO.Y			3026		Maria de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición dela composición de	2312		los incom	-	1		
	SMERCH STATE	20	SEPTE	MEN	Wes in	2.DATO	S DE LA	SENTE	NCIA	deligit	PEN N			LVII		fine.		
						SENTE	NCIA ANTIC		Kell Dal J			to the last						
	INSTANC	IA FALLADOI	RA .				FECHA (D	D/MM/A	AAA)		EJE	CUTORIA	THE PE		cdno y i	folios		
JUZGAD	O 01 PENAL CIRC	CUITO ES	PECIA	LIZAD	0	31/1	2/2007							01	01			
TRIBUNA	AL SUPERIOR	1, 1121			ME 15/2	18/0	7/2008			21/0	08/2008			01	172			
			3/3/							HE EST								
			No.			FECH	A DE LOS	HECH	os	114.11			100		MENT			
MTONIC	NOTIFICO PERSON VERA DELGADO	IALMENT PASA MC	E EL AU	ITO NO	01204	PROFER	IDO POR	EL JUZ	ZGADO.	J6DE EF	MS DE 1	BAGUI	E AL SEI	NTENCI	ADORO	BERT		
						CYLLACY	ONEC DE			eleji dla	Service and		en i e	Tarana I	- 4.5			
FECHA	TIPO ACTUACIÃ"N	ANOTAC	IÃ"N		asiu A	CTUACI	ONES DE	L PRO	CESO					-	MARCON	0.504		
12/08/22	Notificación	4617SE	NOTIFIC	CO PER	SONAL	MENTE E	L AUTO N	01204	PROFER	IDO POI	R EL JUZO	SADOJ6	DE EPMS	DE CL	JADERN	O FOL		
11/09/22	Constancia						R Y AL A				D. Park Hills		23 (MC					
	Secretariai	NI 4617	AUTO 1	204 RI	CONO	ER al co	ndenado	ROBER	TO ANT	ONTO VE	RA DEGA	DO re	dención .	4.				
28/07/23	Auto niega libertad condicional	pena en libertad	cuantia condicio	de 1 P	IES, 7 C DL	DIAS Y 1	2 HORAS	/ NEGAI	RLE a RO	OBERTO	ANTONI	O VERA	DELGAD	0, la				
	Recepción de Memoriales	EL 14-07 ROBERTO	7-2023 S	E REC	IBE PO	R CORRE	0 472 SO	LICITU DESPA	D DE LI	BERTAD YAR	CONDIC	IONAL	DEL PPL			2		
29/06/23	Agrega memorial a expediente		SE AGR	EGA S	оцст	UD REDE					ERA DELO	GADO Y	PASA EL	. '''				
	Recepción de Memoriales	EL 27-06 OFICIO (5-2023 S 00376 Y	E REC	IBE CO	RREO EL	ECTRONI TUD DE R	CO DE I	DEFENSE ION DE	ORA ATE PENA PA	NAIDA L RA ROBI	OPEZ A ERTO V	LLEGANI ERA // P	OO ASA		6		
	Constancia Secretarial	SE NOTI PASA A	FICA AU	TO 75	2, SURT	TE EJECU	TORIA M	AYO 31	JUNIO	01,02 D	E 2023. S	IN PET	ICIONES					
	Notificación Condenado	4617SE	NOTIFIC	O PER	SONAL	MENTE E	L AUTO N	O752P	ROFERI	DO POR	EL JUZG	ADOJ6	E EPMS	DE				
	Constancia Secretarial		SE NOT	IFICA	AL PRO	CURADO	R Y AL A						B DE					
2/05/23	Auto niega libertad condicional	NI 4617 cuantía d	RECON	DCER a	AS Y 1	nado RO 2 HORAS	BERTO A	LE a RO	BERTO	ANTONI	O VERA	DELGAD	O. la libe	ertad				
	Constancia																	
2/04/22	Secretarial Recepción de Memoriales	EL 11-04 OFICIO (-2023 S 00215 Y	SE REC	E AGREGA AL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA, PASA AL DESPACH//AERN L 11-04-2023 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO FICIO 00215 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA // PASA 6) PASA				
3/03/23	Constancia	A AERN/		•	From the sale	3000	IOD DE K	EDENC	TON DE							6		
		se notifie	ca auto	C 313 - s	urtien	lo ejecut						on peti				6		
7/07/	Secretarial Notificación	4617 EN	ca auto tes, pass LA FECI	C 313 - s a al an HA SE I	surtiend aguel/, NOTIFI	io ejecui /Aern CO PERS	toria los o	lias 8-9 NTE EL	-10 de :	marzo d	e 2023- c	O POP	ciones	400		6		
37/03/23	Secretarial	4617 EN 6 DE EPN	ca auto tes, pass LA FECI MS DE II	C 313 - s a al an HA SE I BAGUE	surtiend aguel/, NOTIFI AL SEM	do ejecut /Aern CO PERS ITENCIA	toria los o	lias 8-9 NTE EL RTO AN	-10 de i AUTO N ITONIO	marzo d	e 2023- c	O POP	ciones	400		6		

4/8/23, 11:59	Datos del Proceso	
24/02/23 Recepción de Memoriales	EL 23-02-2023 SE RECIBE CORREO 472 SOLICITANDO INSOLVENCIA ECONOMICA DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA A DESPACHO// DRY	2
16/02/23 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 00100 REITERA SOLICITUD REDENCION DE PENA PARA ROBERTO ANTONIO VERA // PASA A DESPACHO // VLCM	2
24/01/23 Constancia Secretarial	16/12/2022, Se deja constancia que surten los tres días de ejecutoria para el AUTO 1969 de 29/11/2022, Surte de 13 , 14 y 15 De Diciembre 2022.//FCYM	
30/12/22 Notificación Condenado	NI- 4617 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 1969. PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A AER/ACV	
15/12/22 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA CORTE SUPREMA CON OFICI 309803 NOTIFICANDO DESICION IMPUGNACION FALLO TUTELA RAD.: 2022-218 DE ANTONIO VERA DELGADO. PASA A	
13/12/22 Recepción de Memoriales	ARN. MYML. EL 09-12-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 641 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA // PASA A ARRN// VLCM	6
09/12/22 Constancia Secretarial	Via Correo Electronico Se Notifico Procurador Defensor Auto 1969 NI 4617 RAD : 05001310700120060002400 Condenado ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO//FCYM	
30/11/22 Recepción de	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE CORTE SUPREMA ALLEGANDO NOTIFICACION 189714	3
29/11/22 Auto niega liber	rtad NI. 4617 - A. 1969 - NIEGA A ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL (DMC)	
17/11/22 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE CORTE SUPREMA ALLEGANDO NOTIFICIACION 187535 COMUNICA FALLO TUTELA 2022-02180 ACCIONADA POR ROBERTO VERA // PASA A DESPACHO // VLCM	23
08/11/22 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL CON OFICIO AT-482 DEVOLUCION EXPEDIENTE DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO. MYML.	
01/11/22 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE INPEC COIBA ALLEGANDO OFICIO 186599 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL PARA ROBERTO VERA // PASA A DESPACHO // VLCM	11
01/11/22 Resuelve memo	aru PACB () [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	
01/11/22 Constancia Secretarial	se agrega al expediente solicitudes de condicional de ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO, pasa al despacho//aern	
30/10/22 Recepción de Memoriales	EL 26/10/2022 SE RECIBE POR CORREO 472 SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR PARTE DEL INPEC IBAGUÉ CON OFICIO No 0186599 DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO - FOLIOS 6 - PASA A AERN // MPNA	
28/10/22 Recepción de Memoriales	EL 25-10-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DEL INPEC COIBA CON OFICIO 186599 LIBERTAD CONDICIONAL DE ANTONIO VERA. PASA A ARN. MYML.	
26/10/22 Constancia Secretarial	Ibagué, 12 de octubre de 2022 empieza la Ejecutoría del auto No 1595 del 28-09 2022 condenado Roberto Antonio Vera Delgado SURTE LOS DIAS 13-14-18 de octubre de 2022///ercv	
21/10/22 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA CORTE SUPREMA CON 0F234411 NOTIFICACION ACCION DE TUTELA RAD.: 2022-218 DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A ARN MYML.	
14/10/22 Notificación Condenado	NI-4617 SE REGISTRA ACTÀ DE NOTIFICACION PERSONAL REALIZADA EL 11-10-2022 DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO DEL AUTO NRO. 1595 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 J 6 EPMS. PASA A AERN/CCH	
10/10/22 Constancia Secretarial	SE NOTIFICO AUTO 1595 - AL PROCURADOR Y DEFENSORA/AERN	
05/10/22 Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL ALLEGANDO OFICIO 437 REMITE AUTO QUE RESUELVE APELACION DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA A AERN // VLCM	18
29/09/22 Auto concediendo redención	NI. 4617 Auto No. 1595 de fecha 28 de septiembre de 2.022, por medio del cual se concede por concepto de redención de pena un total de UN (01) MES, SEIS (06) DÍAS, DOCE (12) HORAS, al Interno ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. // MSJ	
13/09/22 Constancia Secretarial	SE AGREGA AL EXPEDIENTES OLICITUD DE REDENCION DE PENA RESPECTO DE ROBERTO VERA POR PARTE DE LA APODERADA, PASA AL DESPACHO/aERN	
13/09/22 Recepción de Memoriales	EL 12-09-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 441 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA// PASA A AERN// VLCM	5
22/08/22 Constancia Secretarial	SE NOTIFICA EN ESTADO 153 EL 17-08-2022 EL AUTO 1248 SURTE 18-19-22 DE AGOSTOCAMS	
18/08/22 Notificación Condenado	NI- 1617 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 1248. PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A CAMS/ACV	
17/08/22 Constancia Secretarial	SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO PROCESO CON RECURSO DE APELACION AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL CDO. ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO /// ACHG	
17/08/22 Constancia Secretarial	CON OFICIO NO. 10952 SE REMITE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL SURTIENDO APELACION CONTRA EL AUTO 686 DE FECHA 10/05/2022 // CAMS	
17/08/22 Constancia Secretarial	SE NOTIFICA VIA CORREO ELECTRONICO A PROCURADOR AL DEFENSOR AUTO 1248 // CAMS	
12/08/22 Constancia Secretarial	EL 01-AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EN ESTADO 0142 AUTO 1125 SURTE 2-3-4 DE AGOSTO DE 2022 SIN RECURSO CAMS	
09/08/22 Auto concediendo	TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral 5º de la providencia Nº 1125 del 13 de julio de 2022, pues contra dicha determinación no cabía ningún tipo de recurso. CUARTO: Por medio del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, REMÍTASE a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, el recurso de apelación presentado por el señor ROBERTO ANTONIO	
redención	VERA DELGADO, para que sea tenido en cuenta al desatar el recurso de alzada que actualmente convoca su atención. QUINTO: RECONOCER al señor ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, por concepto de redención de pena por trabajo, a efectos de que se tengan como parte de la pena cumplidaPACB	
	NI 4617Auto N° 1248 Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)-PRIMERO: ACLARAR el auto N° 1125 del 13 de julio de 2022, en el sentido de advertir que el recurso de reposición y, en subsidio, apelación, que en esa oportunidad convocó la atención de este Despacho, fue el	
09/08/22 Auto concediendo redención	presentado en contra del proveído Nº 686 del día 10 de mayo de este mismo año. SEGUNDO: ORDENAR al Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, que corrija el error en el que se incurrió al elaborar el oficio N° 10751, con destino al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, estableciendo que el presente diligenciamiento se remite para surtir el recurso de	
04/08/22 Agrega memorial a	apelación contra el auto Nº 686 del día 10 de mayo de 2022 ORREO 4-72 OFICIO DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA SOLICITANDO MODIFICACION PROVEDI	
expediente 04/08/22 Recepción de	029-07 //CAMS 03-08-2022 SE RECIBE POR CORREO 4-72 OFICIO DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA	
Memoriales Notificación	SOLICITANDO MODIFICACION PROVEDI 029-07 // PASA CAMS /ERCV NI- 4617 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 1125. PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE	
Condenado Constancia	EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A CAMS/ACV CON OFICIO NO. 10751 SE REMITE AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL DE IBAGUE SURTIENDO	
Secretarial Secret	APELACION CONTRA EL AUTO 656 DE FECHA 10/06/2022 // CAMS SE NOTIFICA VIA CORREO ELECTRONICO A PROCURADOR - DEFENSOR AUTO 1125 Y SE REMITE EN	
13/07/22 Auto que decide el	APELACION AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL POR VERA DELGADO // CAMS 1617 Auto 1125 de fecha 13/07/2022 no repone y concede recurso de apelación interpuesto contra Auto 2715 de fecha 30/12/2021 por el condenado Roberto Antonio Vera Delgado, ante la	
18/07/22 Recepción de	ionica auto 2715 de fecha 30/12/2021 por el condenado Roberto Antonio Vera Delgado, ante la Sala Penal del Tribunal. LGF EL 15-07-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORA ATENAIDA LOPEZ CON COLICITUD REDENCION DE PENA DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO.	
	NYML N LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ANOTACIONES DE FECHA 25 Y 26 DE MAYO DE 2022	
Constancia C	ORRESPONDEN AL RECURSO PRESENTADO POR EL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA	

25/05/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE POR CORREO 472 OFICIO DEL PPL ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION Y APLEACION // PASA A CAMS// JAGA	
24/05/22	Traslado a la parte contraria	auto 686 -10-05-2022 ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO	
24/05/22	Traslado a Partes	auto 686 -10-05-2022 ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO	
24/05/22	Agrega memorial a expediente	ORREO ELECTRONICO CON RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DE ANTONIO VERA cams	
24/05/22	Constancia Secretarial	20 de mayo 2022 Por anotación de estado Nº096 se notifica el auto 686del _10-05-2022 Ejecutoria 23-24-25 DE MAYO DE 2022 co nrecurso d reposicion / cams	
23/05/22	Possonsiàn de	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO CON RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DE ANTONIO VERA, PASA A CAMS. MYML.	
20/05/22	Condenado	NI 4617 - EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 686. PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A CAMT/ACV	
18/05/22	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA VIA CORREO EELTRONICO A PROCURADOR AL DEFENSOR AUTO 686 // CAMS	
10/05/22	Auto niega libertad condicional	4617 auto N° 0686 redime 2 meses, 3 días y 12 horas y NIEGA libertad condicional al condenado Roberto Antonio Vera Delgado. LGF	
20/04/22	Recepción de Memoriales	EL 07-04-2022 SE RECIBE CORREO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO Y ANEXOS PARA SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA A DESPACHO// VLCM	
09/03/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO DEL TRIBUNAL SUP DEL DISTRITO UD DE IBAGUE CON OFICIO 102 NOTIFICACION AUTO PARA REVOCAR LA PROVIDENCIA DEL 12 DE MAYO DE 2021 EN LA QUE SE NIEGA EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A ROBERTO VERA DELGADO.// PASA A AERN// VLCM	
09/03/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL CON OFICIO 102 NOTIFICANDO AUTO RECURSO RESUELTO DE ROBERTO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO, MYML	
06/01/22	Poconción do	EL 05/01/2021 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORA ATENAIDA LOPEZ CON SOLICITUD REDENCION DE PENA DE ROBERTO VERA, PASA A ARN. MYML	
07/12/21	Envis Evnediente	EXP ENVIADO PARA DIGITALIZAR - ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ** LYH	
01/12/21	Recepción de	se recibe por correo 4-72 EL 29/NOV/2021 oficio 0208846 de COIBA con solicitud de libertad condicional de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO (7 folios) pasa a despacho donde está el	
	Memoriales	proceso // HJVG	
22/09/21	Agrega memorial a expediente	SE AGREGA AL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LA DEFENSORA PUBLICA ATENAIDA LOPEZ BRITO POR CONCEPTO DE REDENCION DE PENA DEL CONDENADO ROBERTO VERA DELGADO, PASA AL DESPACHO//aern EL 17-09-2021 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORA PUBLICA ATENAIDA LOPEZ	
20/09/21	Recepción de Memoriales	FOLIOS // / PASA A AERN // EAGD	
23/07/21	Constancia Secretarial	Por anotación de estado Nº 124 se notificó el auto 1371, surtió ejecutoria 8-9-12 DE JULIO de 2021 a espera del reucrso de apelación pasa al anaquel/Aem	
23/07/21	Constancia Secretarial	SE DEJA CONSTANCIA QUE SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO PROCESO CON RECURSO DE APELACION PARA RESOLVER ANTE EL TRIBUNAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA. PASA A AER. DHY	
08/07/21	Notificación Condenado	NI4617 EN LA FECHA 06/07/2021 SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO No. 1371 DE FECHA 23/06/2021 PROFERIDO POR EL JUZG.6 EJEC. P Y M - CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO - RAD.2006-00024 - FOLIOS 1 - PASA ARN/Y LCAO	
02/07/21	Constancia Secretarial	se notifica defensora y con oficio 10251 se remite en apelación al tribunal superior de ibagué **pasa a ser escaneado***//aem	
25/06/21	Auto concede apelaciòn y envio a Tribunal	N.I. 4617 — MEDIANTE AUTO No. 1.371 DEL 23/06/2.021, SE RESOLVIÓ: RECONOCER al condenado ROBERTO ANTONIO VERA DEGADO, un total de TRES (03) MESES, VEINTITRÉS (23) DÍAS Y DOCE (12) HORAS, por concepto de redención de pena por trabajo tiempo que se tendrá como parte cumplida de la pena Impuesta.— NO REPONER el auto interlocutorio No. 0995 del 12 de mayo de 2.021, de acuerdo con los argumentos esbozados en la parte considerativa de esta providencia.— CONCEDER el recurso de apelación elevado por el interno ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO y su defensora pública, en efecto devolutivo, ante la H. Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.— CONTRA esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, a excepción de los numerales segundo y tercero, contra los cuales NO procede recurso alguno.—AMCR	
	Recepciòn de Memoriales	EL 21/JUNIO/2021 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DEL INPEC COIBA POR CONCEPTO DE ENVIO DE NOTIFICACION DEL AUTO NO.0995 DEL 12 DE MAYO DE 2021 POR CONCEPTO DE ESTUDIAR LA LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO //PASA AERN//FOLIOS 2/EAGD	
	Recepciòn de Memoriales	EL 09/06/2021 SE RECIBE CORREO FISICO 4-72 BAJO GUIA NO. 318749486CO DEL INPEC PICALEÑA POR CONCEPTO SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DEL CONDENADO VERA DELGADO ROBERTO ANTONIO / FOLIOS-5/ PASA AERN// EAGD	
	Constancia Secretarial	Por anotación de estado Nº 95 se notificó el auto 995, surtió ejecutoria 24-25-26 DE MAYO de 2021 habiendose sustentado reurso de reposición en subsidio de apelación, pasa al despacho/Aern	
	Recepción de Memoriales	EL 26-05-2021 CORREO ELECTRONICO POR MEDIO DEL CUAL SE ALLEGA RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO 0995 DEL 12 DE MAYO DE 2021 PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, PASA A	
25/05/21	Recepción de	AERN. 4 FOLIOS. AMB A LA FECHA CORREO ELECTRONICO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 0995 PPL ROBERTO	
24/05/21	Notificación Condonado	ANTONIO VERA DELGADO. PASA A AERN. 3 FOLIOS. AMB NI-4617 EN LA FECHA 20/05/2021 SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO No.995 DE FECHA 12/05/2021 PROFERIDO POR EL JUZG. 6 EJEC. P Y M - CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO - RAD.2006-00024 - FOLIOS 1 - PASA ARN// LCAO	
	Constancia	SE NOTIFICA AL DEFENSOR/AERN	
18/05/21	Recepción de	A LA FECHA CORREO ELECTRONICO SOLICTUD NOTIFICACION AUTO 0995 PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A AERN. 2 FOLIOS, AMB	
		N.I. 4617 MEDIANTE AUTO No. 0995 DEL 12/05/2.021. SE RESOLVIÓ: ABONAR a la popa que	
14/05/21	condicional y concede redención de pena	descuenta ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de tres (03) MESES, 28 DÍAS Y 18 HORAS por concepto redención de pena por trabajo.— NEGAR la petición de Libertad Condicional a ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, por expresa prohibición legal, tal como se dejó expuesto en precedencia. — DESE cumplimiento a lo señalado en otras determinaciones.// SE LIBRA OF. 0952 AL EPC COIBA VIA CORREO ELECTRONICO — AMCR*	
	Recepción de Memoriales	EL 28-04-2021 CORREO ELECTRONICO CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. 4 FOLIOSS. PASA A DESPACHO. AMB	
	memoriales (se recibe por correo 4-72 el 05/Feb/2021 memorial del condenado roberto antonio vera delgado con solicitud de libertad condicional (2 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG	
	Recepción de 💮	se recibe por correo 4-72 el 21/Ene/2021 memorial del condenado Roberto antonio Vera Delgado con solicitud de redención de penas (1 folios) pasa aDespacho donde está el proceso // HJVG	
27/11/20	Agrega memorial a	SE AGREGA AL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA POR PARTE DEL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE/AERN	
25/11/20 F	Recepción de	25-11-2020 SE RECIBE EL CORREO 472, SOLICITUD DE REDENCION DE PENA POR PARTE DEL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, PASA A ARN/MARC	
20/11/20	Constancia I	Por anotación de estado Nº 209 se notificó el auto 1859, surtió ejecutoria 10-11- 12DE NOVIEMBRE de 2020 sin recursos ni petición pasa al anaquel/Aern	
10/11/20 1	Notificación S	SE REGISTRA ACTA DE NOTIFICACION DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO DEL AUTO NRO. 1859 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020. PASA A AERN C.C.H.	
	onstancia	SE NOTIFICA A LA DEFENSORA VIA CORREO ELECTRONICO/AERN	
are surren	and the state of t	AND HELDER BERTREET AND	

11

13

18

1020, 12.01	Dates dell'indeas
05/11/20 Auto concediendo redención	NI:4617 Mediante auto interlocutorio se resolvio: PRIMERO RECONOCER en favor de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, Dos (2) meses, dos (2) días de redención de pena por trabajos realizados de enero de 2017 a junio de 2018, a efectos de que se tenga como parte cumplida de la pena. also
21/09/20 Constancia Secretarial	EL 06-07-2020 SE NOTIFICA EN ESATDO 124 AUTO 609- DE 14-06-2020 SUBRTE 7-8-9 DE JULIO DE 2020 SIN RECURSO PASA A DESPACHOERCV
21/09/20 Constancia Secretarial	EL 03- MARZO DE 2020 SE NOTIFICA EN ESTADO AUTO 39 9DE 26-02-2020 SURTE 4-5-6 DE MARZO DE 202 OSIN RECURSOERCV
21/09/20 Constancia Secretarial	en la fecha se anexa solicitud del lebrtad condicional de ROBERTO ANTONIO BERA DE 12-08- Y REDENCIO NDE PENA DE 03-08- /2020—ERCV
10/09/20 Recepción de Memoriales	SE RECIBE OFICIO DEL INPEC POR CORREO 472, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE DOCUMENTACION PARA ESTUDIO REDENCION DE PENA DEL PROCESADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO NI 4617, PASA DFP //LCAO
13/08/20 Recepción de Memoriales	SE RECIBE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO NI 4617, FOLIOS 1: PASA A DFP // LCAO
07/07/20 Notificación Condenado	NI- 4617 EL DIA 06-07-2020 SE RECIBE VIA ELECTRONICA DEL EPC-COIBA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO NO.609 , EMITIDA POR EL JUZGADO 6 DE EPMS, AL INTERNO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA DFP/AAB
02/07/20 Constancia Secretarial	EXP EN NOTIFICACIONES // LYH
22/04/20 Auto concediendo redención	MEDIANTE AUTO DE FECHA: 14/04/2.020, SE RESOLVIÓ: RECONOCER al sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, VEINTICINCO (25) DÍAS, por concepto de redención de pena por trabajo, tiempo que se tendrá como parte cumplida de la pena impuesta.
07/03/20 Constancia Secretarial	exp de audiencia con redencion al despacho-dfp-
02/03/20 Notificación Condenado	NI- 4617EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO. 399 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A DFP/AAB
02/03/20 Recepción de Memoriales	28/02/2020: SE RECIBE OFICIO 2020EE0034613 DEL EPC-COIBA, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE DOCUMENTACIÓN PARA ESTUDIO REDENCIÓN DE PENA A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO VERA. FOLIOS: 4. PASA A DFP //BVCP
26/02/20 Auto concediendo redención	J.6.EPMS. Mediante Auto Interlocutorio 0399, al cual se le dio lectura en audiencia virtual del día de hoy, se resolvió: PRIMERO ABONAR al condenado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, por concepto de redención de pena por trabajo, a efectos de que se tenga como parte cumplida de la pena.; SEGUNDO ENVÍESE copia de la presente providencia al condenado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué - COIBA, con el fin de que repose en su hoja de vida.; TERCERO CONTRA esta providencia proceden los recursos de ley. La presente decisión queda notificada en estrados. No la defensora ni el sentenciado interpusieron recurso alguno. CHPL.
03/02/20 Agrega memorial a expediente	SE AGREGA SOLICITUD REDENCION PENA CONDENADO VCERA DELGADO SUSCRITA POR LA DRA ATENAIDA LOPEZ BRITO EN 5 FOLIOS. PASA AL DESPACHO-DFP-
29/01/20 Recepción de Memoriales	SE RECIBE POR VENTANILLA SOLICITUD REDENCION PENA CONDENADO VCERA DELGADO SUSCRITA POR LA DRA ATENAIDA LOPEZ BRITO EN 5 FOLIOS. PASA A DFP. EAZO
19/09/19 Constancia Secretarial	exp al anaquel-dfp-
18/09/19 Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO DE SUSTANC NO.4617 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A DFP/AAB
16/09/19 Constancia Secretarial	NI 4617Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, en contra de la providencia datada el pasado 15 DE AGOSTO, que le negó la concesión del subrogado penal de la libertad condicional, por no haber sido sustentado dentro del término de ejecutoria.
12/09/19 Constancia Secretarial	exp al despacho con recurso -dfp-
21/08/19 Notificación Condenado Auto concede	NOTIFICO AL INTERNO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO EL AUTO NRO. 1705 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019 PASA A DFP C.C.H. POR MEDIO DE AUTO DEL 15/08/2019 NEGAR la petición de Libertad Condicional a ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, por expresa prohibición legal, tal como se dejó expuesto en precedencia.—ABONAR a la pena que descuenta ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de
16/08/19 libertad condicional	DOS (02) MESES, ÚN (01) DÍA Y SEIS (06) HORAS, por concepto redención de pena por trabajo.—— ACEPTAR la sustitución de poder presentada por la Dra. Acela Elvira Urquijo Castro, y en consecuencia se RECONOCE personería jurídica al Dr. Ferney Alcides Esquivel Arias para que actué en defensa del penado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. SE RECIBE OFICIO 2019EE0147262 DEL EPC-COIBA, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE
08/08/19 Recepción de Memoriales	DOCUMENTACION PARA REDENCIÓN DE PENA DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. FOLIOS: 10. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE/BYCP
24/07/19 Constancia Secretarial	al despacho con recurso -dfp- NI-4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO.1372 PROFERIDO POR EL
04/07/19 Notificación Condenado	JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DFP/MYML J.6.EPMS. Mediante Auto Interlocutorio 1372 del día de hoy, entre otros puntos, se resolvió:
02/07/19 Niega Prisión domiciliaria	SEGUNDO NEGAR LA PRISTÓN DOMICILIARIA invocada por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, con fundamento en el artículo 38 G de la ley 599 de 2000, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveido.; TERCERO ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO CONTRA el numeral primero de la presente decisión no procede recurso alguno, y contra el segundo proceden los recursos de ley. CHPL.
02/07/19 Auto que declara desierto el recurso	sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO CONTRA el numeral primero de la presente decisión no procede recurso alguno, y contra el segundo proceden los recursos de ley. CHPL.
28/06/19 Recepción de Memoriales	SE RECIBE SOLICITUD APLICACIÓN PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD Y LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. FOLIOS 10. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE / BVCP
27/06/19 Constancia Secretarial	al despacho con recurso -dfp-
31/05/19 Recepción de Memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR PARTE DE ROBERTO VERA DELGADO, SOLICITANDO PRISION DOMICILIARIA. 3 FOLIOS. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE//AERN
29/05/19 Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO.1021 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO/MYML
27/05/19 Niega Prisión domiciliaria	J.6.FPMS. Mediante Auto interlocutorio 1021 del día de hoy, se resolvió: PRIMERO NEGAR LA PRISIÓN DOMICILIARIA invocada por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, con fundamento en el principio de Igualdad, debiendo estarse a lo resuelto, sobre dicho subrogado, en el Auto Interlocutorio No. 1277 del 11 de diciembre de 2018, mediante el cual se le negó por expresa prohibición del artículo 11 de la Ley 733 de 2002.; SEGUNDO ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciar o y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; TERCERO CONTRA esta providencia
11/04/19 Agrega memorial a expediente	proceden los recursos de ley. CHPL. SE AGREGA MEMORIAL POR PARTE DE ROBERTO ANTONIO VERA, SOLICITANDO PRISION DOMICILIARIA. 1 FOLIO. PASA AL DESPACHO-DFP.

ANTONIO RAMIREZ (3 folios) pasa al Juzg GEPMS (CCH) // HIVG
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 05-07-2017 SE NOTIFICO AL INTERNO EL CONTENIDO DEL 1390 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DENTRO DEL PROCESO 2006-024 PASA CCH/JJOA **ROBERTO ANTONIO VERA REDIME 41 DIAS Y 18 HORAS**

30/06/17 Auto concediendo redención 30/06/17 Auto concediendo redención REDIME A FAVOR DE ARQUIMEDEZ ANTONIO RAMIREZ 14 DIAS Y 6 HORAS 26/05/17 Recepción de Memoriales se recibe memoril de la Dra Diana Morales con solicitud de redencipon de pena de ARQUIMEDEZ RAMIREZ SOTO (3 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG EN LA FECHA SE ANEXA PETICION DE LA DOCTORA LUZ MERY DIAZ MEJIA SOLICITANDO 25/05/17 Agrega memorial a expediente REDENCION DE PENA A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO PROCESO PASA A DESPACHO .- C.C.H. se recibe memkorial de la Dra Luz Mery Diaz con solicitud de redencipon de pena de ROBERTO 24/05/17 Recepción de Memoriales

05/07/17 Notificación Condenado

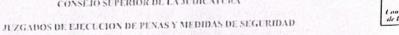
ANTONIO VERA DELGADO (3 foliso) pasa al Juzg 6EPMS (CCH) // HJVG



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA





FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)

003		104		MEDELLIN (ANTIOQUIA)							14/1/2010					
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ		1000	0.00	Municipio Co			Corporación Cod. Sala			ons. Desp	acho	A±0 2006	adicaci		Recur 01	
		- 110		05000	0	31	OS DEL	07	0.2	001	o eta	1 2000	The Park		TICK:	31.135
Dissert in					Part of	1. DAI	US DEL	PROCE				CTU	DAD	d Fills	C2007	
AUTORIDAD REMI	TENTE					A DEST	Water Co	T1251		The sale	AUBION		DAD	1.0001/	1007	Walter St.
							MAIN.					1000	9/12		Ref.	514
AUTORIDADES			14.17			•						All le			ALC:	
QUE		A Page				-2.76		THE .	300		MAN I		High	10.12	N. H	
CONOCIERON	AND THE		TO SHE	A TOTAL					MAR					Hall		
	The state of					-	West 1	March.			1.00					
PENAS ACUMULADAS	0	No. COND	ENADOS		6		TOTAL PR	ESOS	W.	1		PRESOS A	CARGO JEP	MS	0	
Cuadernos	ME KAN	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#1
Folios		219	121m	No.	10/				William Inc.		5.20		() () () () () () () () () () () () () (I A COLO	
		14070		May 1	Will 2	.DATOS	DE LA S	ENTEN	CIA	61.0						O STORE
	200					A STATE OF THE STA	CIA ANTICI	企业公司部	E.17 (3)							tollo-
	INSTANCIA F	ALLADORA	43				FECHA (DD	/MM/AAA	A)		Đ	ECUTORIA			cano y	ouos
Store Contract	76 1 70			E THE	Real	C Star	0.1174			8 109		Will	The sale		No.	
	I Early		15.44				16.32	ALESS .	100					-	W.L.	1.00
	held (d)		17 8	iti.ac	70.8	The Pro-	477	TEAN	1/201		37/00		S ON THE STATE OF		477	300
			真的是			John Marie	COSA S			Y LOUVE	0.08			1	Marie	1514
						FECHA	DE LOS	HECHOS	2012-2	A A STATE OF	A STATE OF	to transact		APPART.		100
						Market L		1238	The .	Market	publica.	(Jana)	中和其他	9.4		5139
A S. C.	7. Marcon		4440	50/3		3. CLAS	E DE PR	OCESO	125:10	SILE IN	Hara		West In		The said	Sent.
lomicidio	10°2 数别汉	711270		MA IN	100 / L	V1.12.1	107 (2 V 3) A	Dr. Constitution		HIER	1 2 51			0451	1777392	25311
	7 HENV		724700	2010		4. OBS	ERVACIO	ONES		111990		W. C.		2510	100	10 Barrelan
e certifica que el 09	7/03/2023	quedó	debida	mente	e ejeci	rtoriada	la provi	dencia 4	4880	or la ci	ial se (ONCED	E PERMI	SO PA	RA SAI	IR
EL PAIS a JOSE DE	JESUS GAI	RCIA AC	EVEDO	. (ЦҮ	I BER	NAL)										
		TO OUR D	eranege a		ACT	UACION	ES DEL I	PROCES	0	A PORT	FOLDSE	enser i se	HANNEN -	1 11 11 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
CHA TIPO	ANOT	ACIÃ"N		£77.50			12.5	11. 100		P. ASA	n de la		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ne indexe	4
ACTUACIA"N			SECRET	APTA I	IRTCAE	FYPFDI	ENTE EN	FSTANT	EDTA S	IN DET	NTDO	ENTEN	IADO EN	CUA	ADERNO	ГОЦ
/03/23 Auto que resuelve	LIBER	TAD COM	NDICIO	NAL CO	N PER	IODO DE	PRUEBA	VIGENT	E (Dar	niela)			10 m			
/03/23 Ejecutoria	Se cer CONCI	tifica qu EDE PERI	e el 09/ MISO PA	03/20 ARA SA	LIR DI	EL PAIS a	JOSE DE	ejecutor E JESUS	iada la GARCI	A ACEVE	ncia 48 DO. (LI	80 por l	a cual se			
/02/23 Recepción Memorial	PROCE	SO A DE	SPACHO	PAR	REVI	SAR SITU	ACION J	URIDICA	A EN G	ESTIÓN	. (LIYI	BERNAL).			
	El 11 d	le enero	de 202	3, se re	ecibe m	emorial	del pena	do JOSE	DE JE	SUS GAR	CIA AC	EVEDO,	mediante			
01/23 Auto que resuelve	habérs	ele otorg	gado pe	rmiso	para sa	ılir del m	ismo, el	pasado :	28 de (diciembr	e de 20	22.De a	, luego de cuerdo co	e n		
Pacanción	El seño	r JOSE D	E JESU	S GAR	CIA AC	EVEDO C	al referio	7.658 p	one en	conocin	niento a	I Despa	cho			
01/23 Recepción Memorial	ingreso	al país DIANA	el 10/0	1/202	3. Info	rmación	recibida	por corr	eo ele	ctrónico	y alma	cenada e	n archivo			
12/22 Auto que resuelve	Se cond	cede per	miso pa	ra sali	r del p	aís a JOS	E DE JES	US GAR	CIA AC	EVEDO,	Previa	suscripc	ión de smo. (YB			
resident	Se recil	be el 16/	12/202	22. doc	ument	ación iur	to con la	solicitu	d del	entenci	ado 100	E DE 16	elle			
12/22 Auto que resuelve	trámite	a su pe	00 dono dimento	e solic	cita per reguler	rmiso par e para o	ra salir d ue aport	el país. I e la sigu	De acu	erdo con	lo ant	erior y p	revio a da	r		
resucive	los perj	uicios to	da vez	que al	mome	nto de co o). (YB)	ncedérs	ele la lib	ertad	condicio	nal se l	e dio un	plazo de			#14 #15
2/22 Recepción Memorial	EI PPL J	OSE DE	JESUS G	ARCIA	ACEV	EDO soli	ita perm	iso salid	da del	país. Pet	ición re	cibida p	or correo			
memoriai	Se recib	e el 24/	nacena 11/202	da en a 2 reco	rdatori	virtual. o del ser	DIANA V	R JOSE D	F 1FSI	IS GADO	TA ACE	/EDO				
	encontra	ando que	e media	citado nte au	para s to del :	alir del p 28/11/2	ais. De a 022 se re	cuerdo e	con lo	anterior	se revi	só el exp	ediente			
1/22 Auto que resuelve	de los pe	erjuicios	toga ve	ez que	ai mor	nento de	concede	rsele la	liberta	d condi	cional c	a la dia .		,		
resuctive	solicitad	a se res	olverá k	o que o	zo ven en dere	cido). Un echo corr	a vez se	Por lo	a docu	mentaci	ón y/o	informa	ción			
	solicitud (DS)	recibida	a la es	pera d	e la re	spuesta :	al requer	imiento	hecho	por la j	udicatu	ra al sen	AR Ia itenciado.			
	Se recibe	el 15/1	1/2022	solici	tud de	sentenc	iado JOS	E DE JE	sus G	ARCIA A	CEVEDO) donde	solicita			
L/22 Auto Requiere	requiere	para san	e aporte	la sio	uiente	informa	anterior	y previo	a dar	tramite	a la so	licitud s	e le			
The state of the s	al momen	into de co	nceaer	seie ia	liberta	ad condi	cional se	le dio u	n plaze	de tres	anos p	ara hace	erlo			

		Enterella a su estistad del 20 de aposto de 2022 possibe esta de la contra de del la contra della con
07/09/22	Auto ordena remisión de oficios	En atención a su solicitud del 29 de agosto de 2022, remito copia de la sentencia de primer instancia proferida por el Juzgado 1ro Penal Del Circuito Especializado De Antioquia el 31/12/2007, y de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Superior De Antioquia, de fecha 18/07/2008, quien Confirmo, la sentencia emitida en contra de JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO, por los delitos de Secuestro Extorsivo Agravado, Homicidio Agravado y Concierto Para Delinquir Agravado en el proceso con radicado interno 2010E3-00402 CUI 05000310700120060002401. Se adjunta archivo e
30/08/22	Recepción Memorial	PDF. (LUT) Fiscalia solicita copia sentencia de JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH
26/07/22	Auto que resuelve	El 18/07/2022 recibe este Despacho escrito del sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO dond solicita permiso para salir del país con destino a Estados Unidos. Previo a resolver la solicitud se requiere al sentenciado para que aporte documentación y/o información una vez llegue, se resolver lo que en derecho corresponda. Requiérase al sentenciado (DanielaS)
18/07/22	Recepción Memorial	Sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO solicita permiso de salida del país. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual, OLGA DH
21/06/22	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL 10/12/2021 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 5539-5540-5541 5542-5543 QUE CONCEDE REDENCION DE PENA Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (LIYI)
21/06/22	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL 27/10/2021 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 4398 que NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO (LIYI)
14/06/22	Constancias secretariales	Se envia a la Corte Suprema de Justicia informacion jurídica de los sentenciados Martha Luz Ramírez Soto, José de Jesús García Acevedo y Ramito Antonio Gómez Quintero. (DanielaS)
14/06/22	Recepción Memorial	Sala Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia solicita copia de las decisiones de primera y segunda instancia mediante las cuales se concedió la LIBERTAD CONDICIONAL a MARTHA LUZ RAMÍREZ SOTO, JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ACEVEDO y RAMIRO ANTONIO GÓMEZ QUINTERO. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH
31/01/22	Auto que resuelve	En atención a los documentos allegados con fecha del 21 de enero del 2022 de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO donde se allega por segunda vez notificación del fallo de tutela de primera instancia donde el Tribunal Superior De Antioquia en su Sala Penal resolvió negar la tutela interpuesta por la sentenciada Ramírez Soto. De acuerdo con lo anterior, se dispone INCORPORAR al expediente dicho memorial, toda vez, que, por carencia de objeto, no se requiere realizar ningún trámite con el mismo.(KATHE.DH)
26/01/22	Auto que resueive	Se dispone la incorporación al expediente el fallo proferido por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA DE DECISIÓN PENAL el 18/11/2021 y recibido por este Despacho el 24/11/2021, en el trámite de la acción de tutela interpuesta por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, donde se RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de amparo al derecho fundamental al debido proceso invocado en esta acción constitucional por Martha Luz Ramírez Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.633.007, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta decisión() Por lo anterior, se dispone incorpora al expediente toda vez que no hay trámites pendientes que realizar en razón de la referida acción constitucional. (KATHE.DH)
21/01/22	Recepción Memorial	allegan por segunda vez notificacion de fallo de tutela de primera instancia dentro del proceso de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ.Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
06/01/22	Recepción Memorial	Sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ, allega comprobante de consigancion juridial, Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (araAlzate) Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
05/01/22	Auto que resuelve	Toda vez que la sentenciada MARTA LUZ RAMIREZ SOTO allega Titulo judicial para gozar del beneficio de la libertad condicional, Se expide Boleta de Libertad N 0004 y diligencia de compromiso con un periodo de prueba de 176 meses y 4 días con destino a la carcel de Pedregal. (KATHE.DH)
05/01/22	Auto que resuelve	En atención a los documentos allegados con fecha del 29 de diciembre del 2021 de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO donde se allega notificación del fallo de tutela de primera instancia donde el Tribunal Superior De Antioquia en su Sala Penal resolvió negar la tutela interpuesta por la sentenciada Ramírez Soto. De acuerdo con lo anterior, se dispone INCORPORAR al expediente dicho memorial, toda vez, que, por carencia de objeto, no se requiere realizar ningún trámite con el mismo. (KATHE.DH)
03/01/22	Ejecutoria	ERROR DE DIGITACION.
31/12/21	Auto concede libertad condicional	CONCEDER a la sentenciada MARTA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional, para lo cual deberá depositar caución prendaria por valor de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y suscribir acta en la que se comprometa a cumplir las obligaciones del artículo 65 del Código Penal, por un periodo de prueba de 176 meses y 4 días.(KATHE,DH)
31/12/21	Auto concediendo redención	RECONOCER a favor de la sentenciada MARTA LUZ RAMIREZ SOTO, 42 días de redención de pena que se tendrán como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados Nro. 18343853.(KATHE.DH)
	Recepción Memorial	allegan notificacion de fallo de tutela de primera instancia dentro del proceso de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ.Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
28/12/21	Recepción Memorial	Inpec allega documentacion para libertad condicional del sentenciado MARTA RAMIREZ.Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
24/12/21	Auto que resuelve	Se dispone la incorporación del expediente del fallo proferido por el Tribunal Superior de Antioquia, 16 de diciembre del 2021, en el tràmite de acción de tutela interpuesta por la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, mediante el cual se le niega las pretensiones. De acuerdo con lo anterior, se dispone INCORPORAR al expediente dicho memorial, toda vez, que, por carencia de objeto, no se requiere realizar ningún trámite con el mismo. (KATHE.DH)
	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIÁ allega notificación de fallo de acción de tutela del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy, Sandra V. R.
19/12/21		Tribunal Sup de Medellin, allega Notificacion Confirmacion decision de Martha Ramirez, almacenado en archivo digital. (Juan P.)
13/12/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 3759 AL TSA, Se da respuesta a acción de tutela interpuesta por ARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
13/12/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de admisión de acción de tutela del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. Se dispone la incorporación al expediente el fallo proferido por el tribunal superior de Antioquia sala
13/12/21	Auto que resuelve	de decisión penal el 18/11/2021 y recibido por este Despacho el 24/11/2021, en el trámite de la acción de tutela interpuesta por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, donde se RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de amparo al derecho fundamental al debido proceso invocado en esta acción constitucional por Martha Luz Ramírez Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.633.007, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta decisión() Por lo anterior, se dispone incorpora al expediente toda vez que no hay trámites pendientes que realizar en razón de la referida acción constitucional.(KATHE.DH) Se recibe el 23/11/2021 decisión del Tribunal Superior de Antioquia, Sala Penal donde SE ABSTUVO de decidir el recurso de Apelación contra el interlocutorio 1940 que negó la libertad condicional a la
10/12/21	Auto que esuelve	sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, toda vez que la competencia corresponde al Tribunal Superior de Medellín. Se dispone incorporar al expediente el fallo referido toda vez en la fecha se realizaron las gestiones pertinentes por la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín para la remisión del recurso y sus anexos al Tribunal Superior de Medellín - Sala Penal, por competencia.(KATHE.DH)
10/12/21		Se pasa proceso físico a secretaria a estanteria CON DETENIDO.(KATHE,DH) Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio al Establecimiento Carcelario de
03/12/21 r	luto ordena emisión de oficios	Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (KATHE.DH)
03/12/21 li	uto niega hertad ondicional	NEGAR a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH)

18	8///23, 10:02		Datos del Proceso
	03/12/21 0		RECONOCER a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO 38.5 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18232528.(KATHE.DH)
	03/12/21 0		RECONOCER a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO 39.5 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 178706496.(KATHE.DH)
	29/11/21 R	temorial	INPEC allega documentación para la libertad condicional y redención del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R.
	24/11/21 F	tecepción temorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega fallo de acción de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	24/11/21 F	tecepción temorial	-EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SE ABSTUVO DE DECIDIR SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, CONTRA EL INTERLOCUTORIO 1940 QUE LE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL. PASA AL DESPACHO DECISIÓN EN ARCHIVO PDF. (MARIA ELENA S)
	18/11/21 r		Mediante Oficio 3435 al Tribunal Superior de Antioquia, se informa cumplimiento al fallo de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
	17/11/21	demorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de fallo de acción de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	10/11/21	demorial	Juzgado 1º Especializado de Antioquia solicita remisión del recurso del proceso del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	09/11/21	Auto ordena	Mediante Oficio N 3312 AL JUZGADO 1 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA, Se solícita urgente remisión de la apelación de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO al Tribunal Superior.(KATHE.DH9
	09/11/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de admisión de acción de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	09/11/21	Auto que resuelve	Mediante Auto Nro. 1061 del 5 de agosto de 2021, este Despacho concedió el recurso de apelación por error ante el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia interpuesto por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO en contra del auto Interlocutorio Nro. 1940 del 07 de mayo de 2021 por medio del cual se le negó la libertad condicional. A la fecha, al verificar con el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia y solicitarle la remisión del mismo al Tribunal Superior de Antioquia, se informa "que las diligencias adelantadas en contra de la señora RAMIREZ SOTO, no se encuentran en este Despacho para pronunciamiento de segunda instancia. Igualmente revisado el sistema de gestión de la Rama Judicial de Antioquia, el proceso adelantado en ese Juzgado bajo el número interno 2010E3-00402, aún no tiene salida para esta Judicatura". Por lo anterior, se requiere al Secretario del Centro de Servicios de estos Despachos, para que de manera inmediata remita el recurso al TSA.(KD)
	09/11/21	oficios	Mediante Oficio N 2465 AL TSM SALA PENAL, Se da respuesta acción de tutela interpuesta por la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
	08/11/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 3195 AL TSM, Se da respuesta acción de tutela interpuesta por la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
	20/10/21	Auto que resuelve	Se recibe el fallo proferido por La Corte Suprema de Justicia – Sala Penal, el 07/08/2021 y recibido por este Despacho el 22/09/2021, en el trámite de la acción de tutela interpuesta por MARTRHA LUZ RAMIREZ SOTO donde SE RESOLVIÓ:"1. Declarar improcedente el amparo invocado." Se dispone incorporar al expediente el fallo referido toda vez que no se impartió orden alguna a este Despacho Judicial.(KATHE.DH)
	20/10/21	Auto niega libertad condicional	NEGAR a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH)
	11/10/21	Recepción Memorial	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia decreta la nulidad al fallo de Acción de Tutela linstaurada po la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	04/10/21	Recepción Memorial Recepción	Sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO solicita la libertad condicional. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. Corte Suprema de Justicia-Secretaria Penal, allega fallo de Acción de Tutela instaurada po la
	22/09/21		sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. NOTIFICACIÓN POR ESTADOS Nº146 DEL 18/08/2021 AUTO Nº3466 DEL 17/12/2020 CONCEDE
		Constancia	REDENCIÓN DE PENA A MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.KMZ NOTIFICACIÓN POR ESTADOS No. 145 DEL 17/08/2021 AUTO 1818 Y 1819 DEL 26/04/2021 QUE
		Constancia	CONCEDE REDENCIÓN DE PENA A MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. FMO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 de la Ley 906 de 2004, se concede ante el
	09/08/21	Auto concediendo Apelación	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO en contra del Auto Interlocutorio Nro. 1940 del 07 de mayo de 2021 por medio del cual se le negó la libertad condicional. (Mariana O)
	06/08/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 2465 a la Corte Suprema de Justicia - Sala de decisión de tutelas, se da respuesta a acción de tutela interpuesta por la sentenciada MARTHA LUZ AMIREZ SOTO. (MARIANA.O)
		Recepción Memorial	Corte Suprema de Justicia-Secretaria Penal, allega admisión de Acción de Tutela instaurada po la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	05/08/21	Recepción Memorial	Corte Suprema de Justicia-secretaria penal, solicita información para respuesta de Acción de Tutela, de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
	29/06/21	Recepción Memorial	A DESPACHO CONSTANCIA DE TRASLADO Y RECURSO DE MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. ALMACENADO EN ARCHIVO DIGITAL. DAG
	17/06/21	Constancia	APELACION. A DISPOSICIÓN DEL APELANTE POR CUATRO (04) DÍAS ENTRE EL 17/06/2021 Y EL 22/06/2021. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 23/06/2021 Y EL 28/06/2021. A DESPACHO EL29/06/2021.DAG
	10/06/21	Constancia	NOTIFICACION POR ESTADOS n°101 AUTOS 1939 Y 1940 DEL 07/05/2021 QUE RESUELVE SITUACIÓN JURIDICA Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. DAG Se recibe recurso de APELACION de la sentenciada MARTA LUZ RAMIREZ SOTO en relacion al Auto
	31/05/21	Auto que resuelve	interiocución no. 1940 del 07 de mayo de 2021, por medio del cual este Despacho negó la libertad condicional. De acuerdo con lo anterior, se ordena que, por la Secretaría del Centro de Servicios, se corran los traslados correspondientes y se remita nuevamente a este Despacho para resolver los recursos interpuestos. (MARIANA.O)
		Recepción Memorial	Sentenciado (a) MÁRHÁ LUZ RAMÍREZ SOTO allega recurso de apelación, Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R.
		condicional	NEGAR a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014. (Mariana.O)
		Auto resuelve situación jurídica	
	07/05/21	Auto ordena remisión de oficios	Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 286 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (KATHE.DH)
			Se recibe memorial con fecha del 6 de abril de 2021, de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO identificada con cedula de ciudadanía: 43633007, solicitando beneficio de libertad condicional. Posteriormente. mediante oficio 1446 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitaron los

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 04/ago.	/2023			Página	1
CORPORACION		GRUPO TU	JTELA 1A INSTANCIA		
TRIBUNAL SI	UPERIOR DE IBAGUE	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE	REPARTO
REPARTIDO AL D	ESPACHO	005	1588	04/ago	./2023
	DR. IVANC	V ARTEA	GA GUZMAN		
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELL	LIDO	PART	Е
	JUZGADO 6 DE PENAS			02	*′"
70086863	ROBERTO VERA DELGADO			01	*′"
				्रीसाधा सम्ख्याभीतम् विक्रियेष्	गम् राधान¥
C26001-OJ01X09					
MRodrigSi		EMPLEADO			

RV: Generación de Tutela en línea No 1593011

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 04/08/2023 16:45

Para:Tutelas Habeas Corpus Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Tolima - Ibagué <tuthabeascorpussecsptsibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:atenaidal93@hotmail.com <atenaidal93@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (40 KB)

DR. IVANOV ARTEAGA - 1588.pdf;

Cordial saludo,

<u>Al Juzgado</u>: De la manera más atenta nos permitimos adjuntar ACCION CONSTITUCIONAL recibida a través del aplicativo web y que por el sistema de reparto acaba de ser asignado a su despacho; lo anterior para los fines pertinentes. NOTA: <u>favor verificar que el **ACTA DE REPARTO** corresponda a su Despacho Judicial antes de dar TRAMITE.</u>

"DECRETO 333 DE 2021 - PARÁGRAFO 1. Si conforme a los hechos descritos en la solicitud de tutela el juez no es el competente según lo dispuesto en el articulo 37 del Decreto 2591 de 1991, este deberá enviarla al Juez que lo sea a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación a los interesados."

<u>Sr. Usuario</u>: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un Juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el juzgado al que le correspondió conocer su proceso.

Atentamente,

GRUPO DE REPARTO OFICINA JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: Tutela En Linea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de agosto de 2023 16:07

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

atenaidal93@hotmail.com <atenaidal93@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1593011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1593011

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Accionante: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO Identificado con documento: 70086863

Correo Electrónico Accionante: atenaidal93@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3157958009 Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: JUZGADO 60 EJECUCION DE PENAS- Nit:, Correo Electrónico: j06epmsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos: LIBERTAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA SALA PENAL

Ibagué, CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del Honorable Magistrado IVANOV ARTEAGA GUZMAN, la presente Acción de Tutela instaurada por ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO contra JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ radicada bajo el No. 73001-22-04-000-2023-00722-00, la cual fue recibida de la Oficina Judicial – Reparto.

La Escribiente,

Daniel Enrique Ovalle Guerra

Escribiente Tribunal

Palacio de Justicia de Ibagué – Piso 13 Oficina 1306 e-mail : <u>ssptribsupiba@cendoi.ramajudicial.gov.co</u> Teléfono: 2618830 – Fax: 2619510 Ibaqué - Tolima Accionados: Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué, Tolima Accionante: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO

Radicado: 73001-22-04-000-2023-00722-00 Asunto: Remite por competencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO PONENTE: IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

Ibagué, Tolima, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Sería del caso decidir sobre la admisibilidad de la acción de tutela interpuesta por el interno ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, en contra tanto del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima, como de esta corporación, de no ser porque se advierte que hubo una incorrecta asignación que desconoce las reglas actuales del reparto.

CONSIDERACIONES

El accionante, quien actualmente se encuentra recluido en el centro de internamiento con sede en esta capital, acudió al presente mecanismo en procura de obtener la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, libertad e igualdad, en tanto, según aduce, su actual juzgado vigía le ha venido negando el acceso al beneficio de la libertad condicional con base en una interpretación refractaria de las normas

Accionados: Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima

Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué, Tolima

Accionante: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO

Radicado: 73001-22-04-000-2023-00722-00 Asunto: Remite por competencia

que deben aplicarse en su caso, puesto que, resalta, a otras personas

que fueron condenadas en su mismo proceso ya se les garantizó el

acceso al mismo, lo cual implica que se le está otorgando un

tratamiento discriminatorio negativo, lo que, desde su particular

criterio, amerita la intervención del juez constitucional para evitar el

acaecimiento de un perjuicio irremediable.

Para lo que cobra relevancia, el libelista señaló que las sendas

decisiones que le han negado el aludido subrogado fueron objeto del

recurso de apelación, sin embargo, este tribunal indebidamente las

confirmó en su totalidad. Luego, estima que en los proveídos

confutados se incurrieron en verdaderas "vías de hecho", lo cual

conlleva que deben anularse a través de esta vía para que en el

desarrollo de un nuevo estudio se le otorgue el beneficio deprecado.

Acorde con lo anterior, comoquiera que la pretensión tuitiva no solo se

dirige expresamente contra la citada autoridad judicial vigía sino

también frente a esta colegiatura, se itera, al haber conocido en

segunda instancia las decisiones judiciales cuestionadas e integrando de

esa manera una unidad jurídica inescindible –situación que se corrobora

con el registro de actuaciones del aplicativo SIGLO XXI¹-, en principio

adviene necesaria su vinculación, razón por la que la competencia para

impartir el trámite respectivo a la presente acción radicaría en la Sala de

Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, atendiendo lo dispuesto

en el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, cuyo tenor literal

reza:

¹ Fls. 2-9. ANEXOS DEMANDA DE TUTELA. 2023-00722. ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO vs JUZGADO SEXTO EPMS DE IBAGUÉ, TOLIMA Y OTRO. Expediente digital. PDF. Enlace No. 02.

Página 2

Accionados: Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima

Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué, Tolima Accionante: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO

Radicado: 73001-22-04-000-2023-00722-00

Asunto: Remite por competencia

"... Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales

serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional

accionada.". (Énfasis Suplido).

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado de la Sala de Decisión

Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Tolima,

RESUELVE

REMITIR por competencia la presente actuación a la Sala de Casación

Penal de la Corte Suprema de Justicia, para los efectos que estime

pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

Magistrado

73001-22-04-000-2023-00722-00

Firmado Por:

Página 3

Ivanov Arteaga Guzman Magistrado Sala Penal Tribunal Superior De Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a0d07d8544f4c73173e56dfb1cdf94f88e77d399d1f0275455fd5567407e32**Documento generado en 08/08/2023 03:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA SALA PENAL

Ibagué, 09 de agosto de 2023

Oficio No. AT -3687

REMITE ACCIÓN DE TUTELA POR COMPETENCIA

Señores:

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA recepcionprocesospenal@cortesuprema.go v.co

Señor:
ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO
C.C. # 70.086.863
Estructura 1, Pabellón 13
COIBA PICALEÑA
juridica.epcpicalena@inpec.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA: RAD. 73001-22-04-000-2023-00722-00

ACCIONANTE: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. ACCIONADO: JUZGADO SEXTO EPMS IBAGUÉ Y OTRO. MAG. PONENTE: DR. IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

Atentamente le comunico que, mediante auto de ayer, el honorable Magistrado Ponente resolvió:

REMITIR por competencia la presente actuación a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, para los efectos que estime pertinentes.

Se anexa link de one drive que contiene expediente electrónico con siete (07) archivos en formato PDF, constante de veinticinco (25) folios.

Lo anterior, con su respectivo índice.

LINK:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssptribsupiba cendoj ramajudicial gov co/Egz0u25 pdc5PjlKktD5qqP0B0z5tieqrGne63C4FUx 7Vg?e=D0q1fl

Cordialmente,

()हुन

VILMAR ADÁN BONILLA ROJAS Escribiente

Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA

Vilmar Adan Bonilla Rojas <vbonillr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 16:17

2 archivos adjuntos (386 KB)

07OficioRemisionExpediente.pdf; 06AutoRemiteExpediente.pdf;

128.- 73001220400020230072200

Buen día.

Comedidamente me permito remitir el oficio AT-3687, auto de remisión y el link de OneDrive contentivo del expediente de la referencia, para lo pertinente.

LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN, SOLICITÁNDOLE EL FAVOR SEA CONFIRMADO EL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN.

Cordialmente;



VILMAR ADÁN BONILLA ROJAS

Escribiente Tribunal

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué

(608) 2619510

Nota: Por favor confirmar recibo.



Cuidemos el medio ambiente: Antes de imprimir este correo piense si es necesario hacerlo.

Retransmitido: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA

Microsoft Outlook

< MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com > Mié 09/08/2023 16:17

Para:639-COIBA-IBAGUE picale a-4 < juridica.epcpicalena@inpec.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

639-COIBA-IBAGUE picale a-4 (juridica.epcpicalena@inpec.gov.co)

Asunto: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA

Entregado: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Mié 09/08/2023 16:18

Para:Recepcionprocesospenal < recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

1 archivos adjuntos (463 KB)

Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Recepcionprocesospenal (recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co)

Asunto: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA